

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2005, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123, 124 y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 3º; párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo señalado por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, incisos a) y b), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección y con órganos ejecutivos y técnicos.
6. Que atento a lo establecido por el artículo 60, fracciones IX y XXVI, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las

atribuciones conferidas en el citado precepto legal, así como las demás señaladas en el mencionado Código.

7. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos a), b), c), e), y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene como atribuciones, entre otras, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal; acordar con el Consejero Presidente las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; informar sobre el cumplimiento de los acuerdos al Consejo General; apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal, y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
10. Que con base en lo dispuesto por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.
11. Que con base en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, quien informará al Consejo y a la Comisión, trimestralmente, a efecto de que aquel determine su destino.
12. Que con fecha 18 de julio de 2005, mediante oficio IEDF/DEASPE/0949/05, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral informó al Secretario Ejecutivo de este Instituto que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28

de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el primer trimestre de año 2005 que comprende del 1 de enero al 31 de marzo se ha concentrado la cantidad de \$8,257,367.27 (Ocho millones, doscientos cincuenta y siete mil, trescientos sesenta y siete pesos 27/00 M.N.)

13. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal vigentes, la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, conoció el informe presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
14. Que con base en el informe referido en el considerando que antecede y atento a lo dispuesto por los referidos artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto, se propone a este órgano superior de dirección aprobar el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral durante el primer trimestre del año 2005, en los términos del documento que como anexo se agrega al presente.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 53, 54, incisos a) y b), 60, fracciones IX y XXVI, 74, incisos a), b), c), e) y g), 79, incisos a), d), y e) del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral durante el primer trimestre del año 2005, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente documento.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a realizar las acciones necesarias para que sean efectuados los trasposos de los recursos cuyo destino se aprueba en el Acuerdo que antecede, informando a este Consejo General de su cumplimiento.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Sitio de Internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por mayoría de cinco votos de los CC. Consejeros Electorales Bernardo Fernández del Castillo Sánchez, María Elena Homs Tirado, Rosa María Mirón Lince, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Javier Santiago Castillo, y dos votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo Huchim May y Rubén Lara León, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintinueve de julio de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

RECURSOS CONCENTRADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2005 CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y PROPUESTA DE DESTINO.

I. RECURSOS CONCENTRADOS:

PRIMER TRIMESTRE DE 2005	\$8,257,367.27
---------------------------------	-----------------------

II. PROPUESTA DE DESTINO:

1. Reprogramación:

NÚM.	UR	ÁREA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.1	10	UNIDAD DE INFORMÁTICA	Para complementar los recursos necesarios para la firma del convenio específico y colaboración entre el IEDF y el IPN que tiene por objeto la construcción de 60 umas semi-industriales.	1,850,221.00
1.2	10	UNIDAD DE INFORMÁTICA	Para complementar los recursos necesarios para la firma del convenio específico de apoyo entre el IEDF y la UAM que tiene por objeto proveer asesoría para el aseguramiento de la calidad en el proceso de desarrollo de software de las umas electrónicas semi-industriales.	92,000.00
SUBTOTAL				\$1,942,221.00

2. Reasignación por modificación en calendario:

NÚM.	UR	ÁREA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1	14	UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN	Recursos presupuestados en enero para la edición y producción del Código Electoral del Distrito Federal los cuales solicita se efectúen en el segundo semestre.	123,000.00
2.2	16	UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo. Recalendarización solicitada al Secretario Ejecutivo mediante oficio IEDF/UCAOD/262/05.	266,668.40
2.3	05	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS	Capacitación al personal para mantener un nivel de actualización óptimo.	97,000.00
SUBTOTAL				\$486,668.40

3. Nuevas necesidades.

NÚM.	UR	ÁREA	DESCRIPCIÓN	MONTO
3.1	11	UNIDAD DEL SECRETARIADO	Para acondicionar el espacio destinado al archivo de concentración en las instalaciones del Almacén de este Instituto ubicado en Tlahuac.	2,030,398.90
3.2	11	UNIDAD DEL SECRETARIADO	Para complementar el gasto de estenografía.	200,000.00
3.3	07	DEASPE (CENTRO DE FORMACIÓN)	Remodelación y obra civil del espacio para las oficinas del Centro de formación en Tlahuac.	611,353.29

3.4	07	DEASPE (CENTRO DE FORMACIÓN)	Equipamiento de las oficinas del Centro de formación en Tlahuac.	550,000.00
3.5	07	DEASPE (CENTRO DE FORMACIÓN)	Infraestructura de comunicaciones para el Centro de Formación y Desarrollo en Tlahuac.	306,130.00
3.6	07	DEASPE	Contratación de personal por honorarios para la elaboración del POA y Presupuesto 2006.	559,433.68
3.7	04	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Acondicionamiento de los módulos "Un rincón de la democracia".	100,000.00
3.8	04	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Reimpresión de los materiales Serpientes y Escaleras y Fotobotones de la LUCI.	40,000.00
3.9	04	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Presentación pública V aniversario de la LUCI y presentación de la página WEB.	144,000.00
3.10	04	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Presentación pública de las colecciones editoriales 2005.	62,600.00
3.11	04	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Presentación del Libro de cuentos en Braille y del material audiocuento.	47,500.00
3.12	04	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Presentación del proyecto de Teatro Itinerante.	34,500.00
3.13	04	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Reimpresión de los primeros cuatro números de la colección de cuentos "Abriendo Brecha".	265,000.00
3.14	04	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Ampliación presupuestal para la impresión del rotafolio "Exprésate, para los talleres dirigidos a jóvenes; complemento para el pago de honorarios de autores de Sinergia y Abriendo Brecha; pago de honorarios para un corrector de estilo, impresión de carteles y programas (didácticos) para la difusión del proyecto Teatro Itinerante, plotteo camión Teatro Itinerante y viáticos para asistir a la Reunión Nacional de Educación Cívica.	172,162.00
3.15	18	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL.	Recursos para la adquisición de un graficador, de una licencia de Geomedia Transportation Manager, curso de capacitación, mantenimiento de equipo, publicación del Comparativo elecciones 2000-2003; adquisición de impresora laser y tarjeta Flash Memory.	705,400.00
SUBTOTAL				\$5,828,477.87

Resumen

1.	Subtotal Reprogramación:	1,942,221.00
2.	Subtotal Reasignación por modificación en calendario:	486,668.40
3.	Subtotal Nuevas necesidades:	5,828,477.87
GRAN TOTAL		\$8,257,367.27